



Consulta sobre la regulación de las profesiones: proporcionalidad y planes de acción nacionales de los Estados miembros

Los campos marcados con * son obligatorios.

*Nombre:

UIADM/CEATIMEF

*Correo electrónico:

info@ceatimef.com

CONSULTA SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS PROFESIONES: PLANES DE ACCIÓN NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y PROPORCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN

El 28 de octubre de 2015, la Comisión Europea adoptó una [estrategia para el mercado único](#) de bienes y servicios. En ella se definen las actuaciones necesarias para desarrollar el mercado único de servicios, incluida la mejora de la regulación de los servicios profesionales.

En un reciente ejercicio de evaluación recíproca[1], los Estados miembros de la UE tuvieron que evaluar sus mecanismos de regulación de las profesiones y demostrar que estos eran «proporcionados» respecto a los objetivos legítimos de interés público. A continuación tuvieron que elaborar [planes de acción nacionales](#) (PAN) para definir cómo proponían garantizar que su regulación ofreciera la mayor eficacia posible, tanto a los profesionales como a los consumidores.

¿Cómo se regulan las profesiones en la UE?

En toda la UE, las profesiones —desde doctores hasta geólogos, peluqueros o guías turísticos—, que representan conjuntamente un 22 % de la población activa, están sujetas a casi 6 000 regulaciones diferentes. Como resultado de ello, 47 millones de personas necesitan algún tipo de autorización, por lo general adicional a la formación recibida, para poder desempeñar su trabajo.

Además, resulta evidente que en determinadas esferas, como la seguridad, la regulación es crucial. Sin embargo, los riesgos a los que se enfrenta un usuario de los servicios de salud no son los mismos que los riesgos a los que está expuesta una persona que recurra a los servicios de un agente inmobiliario, un guía turístico o un peluquero. A la hora de calibrar los riesgos, las autoridades reguladoras deberían tener en cuenta las normas de protección del consumidor existentes a escala nacional y de la UE, como la legislación relativa a la responsabilidad, el consumo o la salud y la seguridad, con el fin de no añadir niveles de control innecesarios.

Existen grandes diferencias entre los Estados miembros en cuanto a las profesiones reguladas y las modalidades de regulación. El acceso a una profesión puede depender, además del hecho de disponer de una determinada cualificación, de la realización de un período de formación práctica, del registro ante una autoridad competente o de la pertenencia a una asociación profesional. Las personas pueden verse obligadas a abonar tasas anuales, recibir formación continua o renovar periódicamente su inscripción en el correspondiente registro. Pueden ver limitadas las actividades que pueden ejercer (que pueden variar de un Estado miembro a otro) o la forma jurídica que puede adoptar su empresa, así como los inversores que pueden aportar capital a su negocio o ejercer algún tipo de influencia en sus operaciones. En determinadas profesiones, algunos Estados miembros optan por no introducir ningún tipo de regulación, y se basan en otras medidas como las leyes reguladoras del consumo, mientras que otros Estados miembros imponen diversos tipos de regulación. Puede encontrarse una lista completa de las profesiones reguladas en toda la UE [aquí](#), y un mapa de las profesiones reguladas por cada Estado miembro [aquí](#).

Efectos de la regulación

Todas estas normas se añaden a la carga global que soportan los profesionales y al riesgo de que esta tenga consecuencias negativas para la economía y para los consumidores. La regulación tiene consecuencias económicas tanto a escala nacional como de la UE y puede crear obstáculos significativos para los ciudadanos europeos que deseen prestar o recibir servicios en otro Estado miembro. Además, puede plantear problemas desde el punto de vista de la competencia, influir en los precios y socavar la capacidad de las empresas o de los nuevos profesionales para acceder al mercado.

Una forma de evitar las consecuencias negativas no deseadas consiste en someter la regulación a una evaluación exhaustiva y, si resulta procedente, modificarla de forma que siga cumpliendo sus objetivos de seguridad y calidad sin producir efectos secundarios no deseables. Diversos [estudios](#) muestran que los esfuerzos realizados por algunos países para modernizar la regulación de las profesiones han sido beneficiosos para el conjunto de sus economías[2]. Además, estos beneficios dependen de las medidas adoptadas en otros países: si la regulación se actualizara en todos ellos, cabría esperar obtener beneficios adicionales acumulativos, puesto que las reformas tendrían una incidencia mayor en un mercado más amplio.

¿Qué se está haciendo para hacer frente a los problemas existentes?

La Directiva relativa a las cualificaciones profesionales tiene el objetivo de minimizar los efectos negativos que puede tener la regulación de las profesiones en el mercado único. La evaluación recíproca se diseñó con el fin de llevar a cabo un examen de los requisitos nacionales.

Propósito de esta consulta

Nos gustaría conocer su opinión sobre la calidad y la utilidad de los planes de acción nacionales [3] y, en particular, sobre la forma en que se evalúa la proporcionalidad de la regulación de las profesiones. Posteriormente procederemos a analizar los resultados y los incorporaremos a:

- un informe que se presentará al Parlamento Europeo y al Consejo en enero de 2017[4];
- un conjunto de orientaciones de reforma específicas para cada país y para las distintas profesiones[5]; y
- un marco analítico que propondrá un enfoque más integrador con respecto a la evaluación de la proporcionalidad[6].

-

Para participar en la consulta, introduzca sus datos personales en la página siguiente. A continuación, pasará a la primera parte de la consulta, donde se le preguntará acerca de su punto de vista sobre los planes de acción nacionales (PAN). Puede responder sobre un máximo de cuatro PAN seleccionando la opción correspondiente (1, 2, 3 o 4) en la parte superior de la página. En los casos en los que el Estado miembro no haya presentado aún un PAN también podrá expresar su opinión sobre la regulación profesional del Estado miembro en cuestión. Seguidamente, pasará a la segunda parte de la consulta, en la que se le formularán algunas preguntas sobre la aplicación general de la regulación en los servicios profesionales y, en particular, sobre la proporcionalidad de dicha regulación.

Le agradecemos el tiempo dedicado a responder a esta consulta.[7]

La consulta permanecerá abierta hasta el [doce semanas a contar desde la fecha de la publicación].

Haga clic [aquí](#) con el botón derecho del ratón para acceder a una lista completa de los planes de acción nacionales presentados hasta la fecha.

Cláusula de exención de responsabilidad: Este documento se ha elaborado para una consulta pública y no refleja una opinión o posición oficial de la Comisión Europea.

[1] En virtud de la Directiva 2005/36/CE relativa a las cualificaciones profesionales.

[2] Pueden encontrarse algunos ejemplos de estos estudios en la página siguiente:
http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=8525&lang=es.

[3] Puede responder haciendo referencia a tantos PAN como desee. Si el país sobre el que desea formular observaciones no ha presentado aún un PAN, podrá expresar sus puntos de vista sobre la forma en que dicho país regula las profesiones.

[4] Véase el artículo 59 de la Directiva 2005/36/CE relativa a las cualificaciones profesionales.

[5] Véase «Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas» (sección 2.3: Hacer del mercado sin fronteras para los servicios una realidad concreta).

[6] *Ibidem*.

[7] Nuestro informe se basará fundamentalmente en información agregada; es posible que se citen en algún caso respuestas específicas, pero sin indicar la fuente ni ningún dato personal (puede consultar, a este respecto, las normas de protección de datos).

Tenga en cuenta que, sea cual sea su respuesta a la pregunta A.4, su contribución puede ser objeto de una solicitud de acceso a documentos en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. Cualquier solicitud de ese tipo se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento y de conformidad con las normas aplicables en materia de protección de datos.

Privacidad:

[Specific Privacy Statement.doc](#)

INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA PARTICIPANTE EN LA CONSULTA

***Indique en calidad de qué va a responder a la consulta:**

- Proveedor de servicios profesionales
- Usuario de servicios profesionales
- Organismo público
- Otros

*

(especificar)

- Empresa privada
- Profesional autónomo
- Cámara de profesionales

***¿A qué sector corresponde principalmente su actividad?**

- Servicios a empresas
- Construcción
- Sectores industriales
- Servicios inmobiliarios
- Transporte
- Comercio al por mayor o al por menor
- Educación
- Ocio y entretenimiento
- Servicios sanitarios y sociales
- Servicios de redes, excluido el transporte
- Administración pública
- Turismo
- Otros servicios o actividades
- Ninguno de los anteriores; respondo a la consulta como usuario de servicios en general. No tengo interés en ningún sector o profesión en particular.

***¿Qué profesión ejerce en este sector?**

VISITADOR MEDICO (ITS)

*

¿En qué país tiene su residencia o establecimiento principal (por ejemplo, su sede corporativa)?

- Austria
- Bélgica
- Bulgaria
- Croacia
- Chipre
- Chequia
- Dinamarca
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Alemania
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Italia
- Letonia
- Lituania
- Luxemburgo
- Malta
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- Rumanía
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Suecia
- Reino Unido
- EEA
- Organización internacional

*

Sírvase indicar el nombre de su organización / su dirección:

CEATIMEF/ PLAZA PAZ NOVOA 3 - 2º OFICINA 11. 32003 OURENSE (SPAIN)

*

¿Nos autoriza a ponernos en contacto con usted en el caso de que tengamos alguna pregunta adicional en relación con sus opiniones?

- Sí
- No

*

¿Está inscrito en el Registro de Transparencia de Intereses?

En el caso de que su organización o institución no esté inscrita en dicho registro, consideraremos que sus aportaciones proceden de un particular.

Puede acceder al Registro de Transparencia aquí: [Registro de Transparencia](#)

- Sí
- No
- Respondo a título particular

***La Comisión podrá publicar las aportaciones recibidas en su sitio web, indicando la identidad de la persona que las realizó. Por favor, indique su preferencia con respecto a la publicación de su contribución:** (Tenga en cuenta que sea cual sea la opción elegida, su contribución puede ser objeto de una solicitud de acceso a documentos en virtud del [Reglamento n.º 1049/2001](#) relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. En este caso, la solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento y de conformidad con las [normas aplicables en materia de protección de datos](#)):

- Mi contribución puede publicarse con el nombre indicado; declaro que nada de lo que contiene está sujeto a derechos de autor que puedan impedir su publicación.
- Mi contribución puede publicarse, pero ha de hacerse de forma anónima; declaro que nada de lo que contiene está sujeto a derechos de autor que puedan impedir su publicación.
- No acepto que mi contribución se publique.

PLANES DE ACCIÓN NACIONALES

Puede formular observaciones en relación con un máximo de cuatro [planes de acción nacionales](#) (PAN); deberá responder a las mismas preguntas para cada uno de los Estados miembros que elija.

En el caso de que el PAN del Estado miembro sobre el que desee formular observaciones no haya sido presentado aún, deberá elegir la opción siguiente: **El país sobre el que desee formular comentarios no ha presentado un PAN**; y de todos modos, tendrá la oportunidad de expresar su punto de vista sobre la regulación de una o varias profesiones por parte de dicho Estado miembro.

***A continuación, seleccione el número de Estados miembros sobre los que desea responder:**

1

Primer Estado miembro

*

Seleccione el Estado miembro:

- Austria
- Bélgica
- Bulgaria
- Croacia
- Chipre
- Chequia
- Dinamarca
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Alemania
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Italia
- Letonia
- Lituania
- Luxemburgo
- Malta
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- Rumanía
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Suecia
- Reino Unido
- El país sobre el que deseo formular comentarios no ha presentado un PAN.**

*

¿Cree que este PAN está basado en la información más pertinente sobre los efectos que ejerce la regulación en el mercado y/o los profesionales (por ejemplo: estudios empíricos, informes elaborados por asociaciones profesionales y organismos de protección del consumidor, informes o dictámenes de otras autoridades nacionales, como las responsables de la defensa de la competencia)?

- Sí
- En cierta medida
- No demasiado
- No
- No sabe

*

¿Cree que este PAN está basado en la información más pertinente sobre la incidencia de la regulación en la protección de la calidad y de los consumidores?

- Sí
- En cierta medida
- No demasiado
- No
- No sabe

*

A partir de la lectura de este PAN, ¿cree que se ha realizado un análisis exhaustivo de todas las profesiones reguladas?

- Sí
- En cierta medida
- No demasiado
- No
- No tiene opinión al respecto

Explique los motivos por los que piensa eso:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESPAÑA DE LAS DIRECTIVAS 2005/36/CE Y DIRECTIVA 2013/55/UE EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES A LA UE Y DE LAS DIRECTIVAS 2006/123/UE RELATIVAS A LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR AL NO TRANSPONERLAS A LA NORMATIVA ESPAÑOLA

*

A partir de la lectura de este PAN, ¿cree que se ha realizado un análisis exhaustivo de todos los efectos de la regulación?

- Sí
- En cierta medida
- No demasiado
- No
- No tiene opinión al respecto

Explique los motivos por los que piensa eso:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESPAÑA DE LAS DIRECTIVAS 2005/36/CE Y DIRECTIVA 2013/55/UE EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES A LA UE Y DE LAS DIRECTIVAS 2006/123/UE RELATIVAS A LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR AL NO TRANSPONERLAS A LA NORMATIVA ESPAÑOLA

En términos generales, si piensa en las propuestas recogidas en el PAN, ¿en qué medida está de acuerdo con las afirmaciones siguientes?

«Las propuestas recogidas en este PAN...

Marque una sola opción para cada fila.

	Estoy de acuerdo	No estoy de acuerdo	No sabe / no tiene opinión al respecto
*...facilitarán el acceso a las profesiones o el ejercicio de estas.»	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...dificultarán el acceso a las profesiones o el ejercicio de estas.»	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...mejorarán las posibilidades de elección para los consumidores.»	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...mejorarán los precios para los consumidores.»	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...mejorarán las oportunidades laborales / el crecimiento de las empresas.»	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...mejorarán las oportunidades para el crecimiento económico.»	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...mejorarán la calidad de la prestación de servicios.»	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
*...no supondrán ningún cambio.»	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

*

¿Se menciona en este PAN su profesión o una profesión de su interés?

- Sí, se menciona una profesión que me interesa.
- No, no se menciona la profesión que me interesa.
- No estoy interesado/a en ninguna profesión en particular.

*

¿Cuál?

VISITADOR MEDICO (ITS)

*

¿Cree que se debería modificar la forma en que se regula esta profesión?

- Sí
- No

¿Cree usted que la regulación actual de la profesión a la que se refiere genera barreras desproporcionadas para el acceso a dicha profesión o su ejercicio?

Marque una sola opción para cada fila.

	Estoy de acuerdo	No estoy de acuerdo	No sabe / no tiene opinión al respecto
*Los requisitos de cualificación profesional son desproporcionados.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>*Las actividades reservadas a esta profesión son excesivas o demasiado amplias.</p> <p>Las actividades reservadas son aquellas que únicamente pueden ser realizadas por el profesional. Puede ocurrir, por ejemplo, que cualquier persona pueda elaborar la información contable de la empresa pero el acto de presentar dicha información ante las autoridades esté reservado a una persona que ejerza una profesión regulada específica.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
<p>*Título académico innecesariamente protegido</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Regímenes de autorización innecesarios u obligación superflua de pertenencia a determinadas organizaciones</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Tasas de registro elevadas</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Seguro de responsabilidad profesional obligatorio</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>*Restricciones multidisciplinares o normas de incompatibilidad excesivamente estrictas</p> <p>Las restricciones multidisciplinares se refieren al ejercicio conjunto o en asociación de diferentes actividades (como en el caso de una empresa que ofrece tanto servicios jurídicos como contables).</p> <p>Las normas de incompatibilidad prohíben el ejercicio simultáneo de determinadas actividades profesionales (como en el caso de que un mismo profesional ejerza como abogado y contable de su cliente).</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Requisitos referentes al desarrollo profesional continuo</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

¿Hay alguna otra normativa que, a su juicio, imponga barreras desproporcionadas a esta profesión?

SI. LA INEXISTENCIA EN ESPAÑA DE UNA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES A PESAR DE LA EXISTENCIA DE LA DIRECTIVA 2006/123/UE

*

¿Hay alguna otra profesión que crea que debería estar cubierta por este PAN y no lo esté?

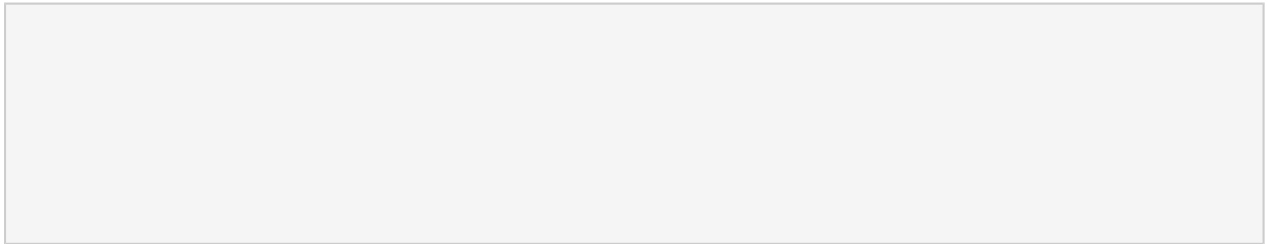
- Sí
 No

¿Desea formular alguna otra observación de carácter general con respecto a este PAN?

CREEMOS QUE HAY UNA DE FALTA DE VOLUNTAD DE LA UNIÓN EUROPEA EN OBLIGAR A LOS PAISES MIEMBROS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS QUE LES SON VINCULANTES Y A PESAR DE ESTAR FUERA DE PLAZOS.

¿Le gustaría añadir alguna otra información con respecto a la regulación de una o varias profesiones en este Estado miembro o con carácter general que crea que puede resultar útil para evaluar el funcionamiento de la regulación en el ámbito profesional?

Si tiene conocimiento de alguna situación en la que crea que se están vulnerando el Derecho de la Unión Europea o sus derechos como ciudadano/a, le aconsejamos que presente su reclamación ante alguno de los centros de la Red de Resolución de Problemas en el Mercado Interior (SOLVIT). Todos los Estados miembros cuentan con este tipo de centros; puede acceder a los datos correspondientes haciendo clic en el enlace siguiente: [SOLVIT UE](#)



PROPORCIONALIDAD DE LA REGULACIÓN

Evaluar la proporcionalidad de la regulación de las profesiones es actualmente un requisito legal con arreglo al Derecho de la UE. Esto significa que debe garantizarse que no existe ningún otro medio menos restrictivo para lograr los objetivos de las políticas públicas (como las de salud pública, seguridad de los consumidores, protección del patrimonio cultural, etc.) que se intenta cumplir con la regulación en cuestión. En su jurisprudencia, el Tribunal de Justicia ha definido los criterios que deben seguirse para llevar a cabo dicha evaluación[1]. Sin embargo, no está claro qué criterios mínimos deben aplicarse para demostrar el cumplimiento del requisito de evaluar la proporcionalidad.

Además, durante el proceso de evaluación recíproca llevado a cabo entre 2013 y 2016, la información recabada de los Estados miembros puso de manifiesto que la calidad del análisis de proporcionalidad es en muchos casos inadecuada, y que los criterios utilizados para las evaluaciones, así como la intensidad de estas, presentaban importantes variaciones entre unos Estados miembros y otros. Con el fin de abordar la falta de claridad en relación con los criterios mínimos apropiados que deben seguirse y los diferentes niveles de análisis de la regulación nacional, la Comisión está llevando a cabo una consulta sobre una posible metodología común a escala de la UE para evaluar la necesidad y la proporcionalidad de las regulaciones nacionales de las profesiones («prueba de proporcionalidad»).

[1] Véanse los artículos 45, 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como los asuntos C-55/94 Reinhard Gebhard c. Consiglio dell'Ordine degli Avvocati e Procuratori di Milano y C-108/96 MacQueen y otros.

*

¿Deberían analizar las autoridades la incidencia de las regulaciones profesionales que introducen?

- Sí
- No
- No tiene opinión al respecto

*

¿Debería analizarse la proporcionalidad mediante un conjunto de criterios mínimos comunes para valorar los efectos de la regulación, de modo que todos los organismos reguladores tengan en cuenta los factores más importantes?

- Sí
- No
- No tiene opinión al respecto

*

¿Conoce los requisitos que debe cumplir una evaluación de la proporcionalidad de la regulación en su país?

- Sí, existe una metodología sistemática.
- Sí, se lleva a cabo caso por caso.
- No existe ninguna metodología para evaluar la proporcionalidad de la regulación.
- No sé.

***¿Conoce los criterios actualmente vigentes a escala nacional o de la UE para analizar la proporcionalidad de la regulación de las profesiones?**

- Sí
- No

***En su opinión, ¿están suficientemente claros los criterios para la evaluación de la proporcionalidad?**

- Sí; no es necesario aclarar los criterios, o solo mínimamente.
- No; los criterios deberían estar más claros.
- No; los criterios deberían estar más claros y ser comparables entre los diferentes Estados miembros.
- No sé

*

A su juicio, ¿qué carencias presenta la situación actual en lo que respecta a la evaluación de la proporcionalidad, si es que presenta alguna?

- No está claro qué criterios deben seguirse para cumplir el requisito de evaluación de la proporcionalidad.
- No existe una metodología común para llevar a cabo las evaluaciones de la proporcionalidad.
- Las evaluaciones de la proporcionalidad no son comparables entre unos Estados miembros y otros.
- La calidad de las evaluaciones de la proporcionalidad que conozco es inadecuada.
- Los Estados miembros no cumplen su deber de evaluar la proporcionalidad, y no existe ningún mecanismo para corregir este comportamiento.
- No se llevan a cabo consultas adecuadas.
- No sé

¿Le gustaría incluir algún otro problema relacionado con la evaluación de la proporcionalidad y que no esté incluido en los anteriores?

¿Qué aspectos de la evaluación de la proporcionalidad deberían aclararse?

Marque una sola opción para cada fila.

	Estoy de acuerdo	No estoy de acuerdo	No tiene opinión al respecto
*Motivos: Identificación de los motivos imperiosos relacionados con el interés general que justifican la medida (política pública, seguridad y/o salud, protección de los consumidores, equidad en las transacciones comerciales, lucha contra el fraude, protección del medio ambiente)	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>*Análisis de riesgos: Identificación y evaluación de la naturaleza de los riesgos para consumidores, profesionales o terceros, incluido, en particular, si las normas existentes (como la ley de protección de los consumidores, la ley de responsabilidad, la normativa en materia de seguridad y salud, las normas y reglamentos <i>ex post</i>) son inadecuadas para proteger el interés público, y por qué motivos</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Evaluación de la necesidad de exigir la posesión de una formación y unas competencias especializadas, y evaluación, en particular, de la naturaleza y la duración de la formación requerida</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Evaluación de la existencia de diferentes itinerarios para obtener una cualificación</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Análisis del alcance de la práctica y las reservas de las actividades</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Estimación de los efectos económicos de la regulación propuesta, incluido un análisis de la incidencia que tienen en el mercado variables como el empleo, la competencia, los precios, etc.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Análisis de posibles alternativas a la regulación o de una regulación menos restrictiva</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Evaluación del efecto acumulativo de las restricciones tanto en el acceso a las actividades profesionales como en el ejercicio de estas</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Evaluación de la no discriminación de los profesionales procedentes de otros países de la UE</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>*Mejora de los procedimientos: pasos necesarios para llevar a cabo una evaluación de la proporcionalidad</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Mejora de los procedimientos: obligación de consultar a todas las partes interesadas antes de tomar una decisión</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Mejora de los procedimientos: publicación en línea de las evaluaciones realizadas</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*No se necesitan aclaraciones</p>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Hay algún otro aspecto que no se haya incluido en el cuadro anterior y que crea que podría mejorarse?

***En su opinión, ¿deberían ofrecerse orientaciones comunes sobre cómo realizar una evaluación de la proporcionalidad?**

- Sí
- No
- No sabe / no tiene opinión al respecto

***¿Cree que estas orientaciones deberían ser de obligado cumplimiento para las autoridades públicas?**

- Sí
- No
- No sabe

Antes de adoptar cualquier acto jurídico es obligatorio analizar la necesidad y la proporcionalidad de la regulación, es decir, demostrar que no existe ningún medio menos restrictivo para lograr los objetivos públicos perseguidos. Sin embargo, no existe ninguna metodología común a escala europea sobre cómo llevar a cabo este análisis de manera adecuada.

¿Qué efectos cree que tendría la introducción de una metodología común para aclarar los criterios mínimos necesarios para una correcta evaluación de la proporcionalidad a la hora de introducir regulaciones nuevas o de revisar las existentes?

Marque una sola opción para cada fila

	Estoy de acuerdo	No estoy de acuerdo	No sabe
*La calidad de la regulación mejoraría.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Simplificaría la regulación profesional.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Daría lugar a una modernización de la regulación nacional referente al acceso y a los requisitos de actuación profesional.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Ayudaría a aclarar los criterios mínimos necesarios para cumplir el requisito de evaluar la proporcionalidad.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Proporcionaría a los Estados miembros una plantilla y unas orientaciones comunes sobre el método que debe seguirse para realizar dichas evaluaciones.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*La calidad global de las evaluaciones de la proporcionalidad mejoraría.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Ayudaría a explorar alternativas a la regulación y a proponer medidas adecuadas para mejorar la legislación.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

<p>*Mejoraría la transparencia de las evaluaciones y su comparabilidad entre los diferentes Estados miembros.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Ayudaría a cumplir los requisitos legales existentes sobre la notificación de una nueva regulación y los motivos por los que esta se considera proporcionada*.</p> <p>* Según se estipula en las normas vigentes a escala de la UE recogidas en la Directiva 2005/36/CE relativa a las cualificaciones, así como en el Tratado.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Mejoraría la implicación de los diversos grupos afectados, como empresas y consumidores, en la elaboración de la legislación.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Facilitaría la comparación de los requisitos reglamentarios en toda la UE.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Mejoraría la seguridad jurídica en relación con el cumplimiento de los requisitos existentes en virtud del Derecho de la UE.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Obligaría a los Estados miembros a analizar seriamente y de manera estructurada los factores de necesidad y proporcionalidad a la hora de adoptar regulaciones nuevas o de revisar las existentes.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Reduciría las cargas administrativas que soportan los profesionales.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>*Facilitaría el acceso a las profesiones.</p>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

*Facilitaría la movilidad de los profesionales entre Estados miembros.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Incrementaría la competencia en el mercado.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Elevaría el nivel de protección de los consumidores.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Mejoraría el funcionamiento del mercado de trabajo.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*Los servicios ofrecerían una mejor relación calidad-precio.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
*La calidad de los servicios profesionales mejoraría.	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Useful links

[Single Market Strategy \(http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5909_en.htm\)](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5909_en.htm)

[Free Movement of Professionals](http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/free-movement-professionals/index_en.htm)

[\(http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/free-movement-professionals/index_en.htm\)](http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/free-movement-professionals/index_en.htm)

[Single Market for Services \(http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/index_en.htm\)](http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/index_en.htm)

Background Documents

[Upgrading the Single Market: more opportunities for people and business](#)

[\(/eusurvey/files/44a8b5aa-c694-4755-b434-7e52a7369d54\)](/eusurvey/files/44a8b5aa-c694-4755-b434-7e52a7369d54)

Contact

GROW-RegProf-Consultation2016@ec.europa.eu